

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**
05 DIC 2014
12⁰⁰ Hs.
N° 29851 SENADO
USO EN REVISIÓN



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MONUMENTO A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Declárase Patrimonio cultural provincial al Monumento a los Pueblos Originarios, representante de la noble raza Mocoví, erigido en la ciudad de San Javier, del departamento homónimo.

ARTÍCULO 2.- PRESERVACIÓN. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del monumento referido en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2014.


Dr. RICARDO H. PALLICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES